



Dirección de Compras
2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



DCADM- 463 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
21/12/2021

E.735.21 Sudocu - Contratación Directa N° 125/21- "Compra de Vasos Plásticos Descartables - Programa de Verano" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°735-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 06 de diciembre de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N° 116/21 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°125/21 cuyo objeto es la "Compra de Vasos Plásticos Descartables - Programa de Verano", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jaguel del Medio SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 125/21 cuyo objeto es la “Compra de Vasos Plásticos Descartables - Programa de Verano” a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un importe total de Pesos Setenta y Tres Mil (\$73.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 125/21 cuyo objeto es la “Compra de Vasos Plásticos Descartables - Programa de Verano”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



Dirección de Compras
2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 125/21 cuyo objeto es la “Compra de Vasos Plásticos Descartables - Programa de Verano” a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un importe total de Pesos Setenta y Tres Mil (\$73.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º:
El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partidas Presupuestarias 12.06.05.01.00.09. y 12.06.05.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas